



Concepto de Viabilidad y CTUS Integrado

Fecha de Impresión:

11/4/2025 12:40:30 PM

0223-CORDOBA
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL
Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.
REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo) Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO						
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento y rehabilitación de corredores viales estratégicos del departamento de Córdoba				CÓDIGO BPIN:	2025000020055
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	INFRAESTRUCTURA	Si	FASE DEL PROYECTO:	FACTIBILIDAD - FASE 3
			DOTACIÓN	No		
			SERVICIO	No		
REGION SGR:	Región Caribe	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	0223-CORDOBA		EJECUTOR PROPUESTO:	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:					MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 60 - TRANSPORTE					
SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:						
ID 60 - TRANSPORTE						
ID 60 - TRANSPORTE						
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Ocad Regional	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	40		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	\$0.00			VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	\$0.00	
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$7,627,036,839.00			VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$0.00	

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES
BIENIO	FUENTE	VALOR	ENTIDAD FUENTE VIGENCIA VALOR
2025-2026	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	\$91,733,974,757.00	TOTAL OTRAS FUENTES

2025-2026	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	\$94,174,054,405.00
2027-2028	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	\$70,000,000,000.00
TOTAL FUENTES SGR		255,908,029,162.00

VALOR TOTAL DEL PROYECTO

\$255,908,029,162.00

Fecha de solicitud de Concepto Técnico Único Sectorial			10/30/2025	Fecha de emisión de Concepto Técnico Único Sectorial					
CTUS PREVIOS EMITIDOS									
Número de CTUS Previos Emitidos	1	CTUS	1	2	3	4	5	6	7
		FECHA DE EMISION	10/30/2025						

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la intercomunicación terrestre en tramos viales estratégicos del departamento de Córdoba								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa consiste en restablecer la transitabilidad de los usuarios con niveles adecuados de seguridad vial que favorece la integración regional mediante la rehabilitación 49139 kilómetros de los tramos viales Lorica - Chinú y San Bernardo - Lorica que permita el mejoramiento funcional o estructural de pavimento asfáltico de carretera corrigiendo las deficiencias funcionales y/o estructurales del mismo.En ese sentido la alternativa seleccionada para los tramos Lorica-Chinú y San Bernardo del Viento Lorica para la rehabilitación del pavimento requiere menor retiro del material existente y además se reutiliza el material existente optimizando así menores tiempos de ejecución y costos del proyecto. De esta manera se aprovecha el 100 del material existente ya sea en zonas de corte o relleno según los resultados del diseño geométrico y se promueve una gestión sostenible de los recursos se reduce el impacto ambiental mediante el empleo de materiales renovables y se apoya las políticas de economía circular.Dicha estrategia de rehabilitación emplea el material existente (material fresado (RAP) + granular existente) estabilizado con cal al 4 en un espesor de 40 cm el cual modularmente se asemeja a un material de tipo subbase (SBG-A). Este procedimiento se concibe como una mejora a la corona del terraplén con el objetivo de aumentar la capacidad de soporte y controlar los asentamientos de la estructura de pavimento. Sobre este material estabilizado con cal se dispondrá 25 cm de Base Granular Clase A posteriormente se instalará una capa de 15 cm de mezcla asfáltica distribuidos en dos capas: una capa inferior de 8 cm conformada por mezcla MSC-25 y una capa superior de 7 cm de mezcla MSC-19 que funcionará como capa de rodadura.La alternativa incluye la reconstrucción de cunetas y filtros longitudinales así como la reparación de elementos estructurales de alcantarillas (No incluye la construcción alcantarillas nuevas). Continúa en DT.								
POBLACIÓN AFECTADA	200,084	POBLACIÓN OBJETIVO	200,084	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				No	No	No	No	No	No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES		
TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES		
REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN		
4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:	
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE

G301	1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Si
------	---	----

OBSERVACIÓN

Cumple

COD	REQUISITO	CUMPLE
-----	-----------	--------

G302	2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Si
------	---	----

OBSERVACIÓN

Cumple

COD	REQUISITO	CUMPLE
-----	-----------	--------

G303	3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si
------	--	----

OBSERVACIÓN

Cumple

COD	REQUISITO	CUMPLE
-----	-----------	--------

G304	4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si
------	--	----

OBSERVACIÓN

Cumple

COD	REQUISITO	CUMPLE
-----	-----------	--------

G305	5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Si
------	---	----

OBSERVACIÓN

Cumple

Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.	
OBSERVACIÓN		
Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.	
OBSERVACIÓN		
Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.	
OBSERVACIÓN		
Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.	
OBSERVACIÓN		
Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	
OBSERVACIÓN		
Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.	
OBSERVACIÓN		
SECTOR: 4.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III		
TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III		
REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN		
4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:	
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE

G306	1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G307	2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
GT01	6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
GT02	6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G308	3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE

G309	4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G310	5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G311	6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G312	7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G313	8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión	
OBSERVACIÓN		
SECTOR: 4.1.2.1.4. REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA		

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR		
4.1.2.1.4. Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.4. Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:	
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G314	1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G315	2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G316	3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G317	4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
Nota 1: Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 1: Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.	
OBSERVACIÓN		

Nota 2: Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 2: Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 7.13. TRANSPORTE

TIPO DE PROYECTO: 7.13.1 REQUISITOS SECTORIALES GENERALES

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R120	a. Localización exacta de la obra.	Si

OBSERVACIÓN

Cumple

COD	REQUISITO	CUMPLE
R121	b. Estudios hidrológico e hidráulico.	Si

OBSERVACIÓN

Cumple

COD	REQUISITO	CUMPLE
R122	c. Estudios geológico y geotécnico.	Si

OBSERVACIÓN

Cumple

COD	REQUISITO	CUMPLE
R123	d. Estudios de suelos.	Si

OBSERVACIÓN

Cumple

COD	REQUISITO	CUMPLE
R124	e. Diseño de estructuras.	Si

OBSERVACIÓN

Cumple

COD	REQUISITO	CUMPLE

R125	f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R126	g. Proceso constructivo del proyecto.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R127	h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R128	i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
SECTOR: 7.13. TRANSPORTE		
TIPO DE PROYECTO: 7.13.2 INFRAESTRUCTURA VIAL		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR		
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial	
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R129	1. Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R130	2. Levantamiento topográfico.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R131	3. Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R132	4. Estudio de tránsito.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R133	5. Diseño de estructura del pavimento.	Si

OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R134	6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R135	7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	N.A.
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R136	8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	N.A.
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R137	9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	N.A.
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R138	10. Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	N.A.
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R139	11. Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R140	12. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R141	13. Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	N.A.
OBSERVACIÓN		
Cumple		

COD	REQUISITO	CUMPLE
R142	14. Para vías terciarias, en las entidades territoriales donde exista inventario vial, certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el CONPES 3857	N.A.
OBSERVACIÓN		
Cumple		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R143	15. Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
1. Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Cumple
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Cumple
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Cumple

Concepto de viabilidad Jurídica

Cumple

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	Cumple
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Cumple
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Cumple
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Cumple
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cumple
	Aspectos técnicos de estructuración		Cumple	Cumple
		¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Cumple
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	Cumple
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Cumple
			Cumple	Cumple

Concepto de viabilidad Técnica

Cumple

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Cumple
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Cumple

3. Financiera	Rentabilidad económica	¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Cumple
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Cumple
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Cumple

Concepto de Viabilidad Financiera	Cumple
-----------------------------------	--------

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Cumple
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Cumple

Concepto de Viabilidad Social y Ambiental	Cumple
---	--------

ASPECTOS TÉCNICOS
Cumple
ASPECTOS FINANCIEROS
Cumple
ASPECTOS JURÍDICOS
Cumple
ASPECTOS SOCIALES
Cumple
ASPECTOS AMBIENTALES
Cumple

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD		
CONCEPTO DE VIABILIDAD	Favorable (X)	No Favorable ()

Normas y lineamientos adicionales

Emisor de Concepto		Área/dependencia
Elaborado por:	Fabián Gabriel Sotelo Fonseca	GPTE/PERFIL TECNICO
Elaborado por:	Juan Sebastian Cano	GPTE/PERFIL TECNICO
Elaborado por:	Felipe Sánchez	GPTE/PERFIL TECNICO
Elaborado por:	Angela Caicedo	GPTE/PERFIL TECNICO
Elaborado por:	Margarita Rosa Caicedo	GPTE/PERFIL APROBADOR

Concepto de Viabilidad y CTUS Integrado

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.			
REFERENTES NORMATIVOS			
Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo) Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento y rehabilitación de corredores viales estratégicos del departamento de Córdoba			CÓDIGO BPIN:	2025000020055
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	INFRAESTRUCTURA DOTACIÓN SERVICIO	SI	FASE DEL PROYECTO:
REGIÓN SGR:	Región Caribe	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA		EJECUTOR PROPUESTO:
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	CÓRDOBA			MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Lorica, San Bernardo, Chinú, Tuchín, Momil, Chimá, San Andrés de Sotavento y Purísima
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte				

SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	
-------------------------------	--

INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD REGIONAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	40	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$ 0,00		VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ 0,00	
VALOR INTERVENTORIA (cuando aplique):	\$ 7.627.036.839,00		VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ 0,00	

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
BENIO	FUENTE	VALOR	ENTIDAD	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
2025-2026	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	\$ 91.733.974.757,00				
2025-2026	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	\$ 94.174.054.405,00				
2027-2028	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	\$ 70.000.000.000,00				
TOTAL FUENTES SGR		\$ 255.908.029.162,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$	-
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:			\$ 255.908.029.162,00			

Fecha de solicitud de Concepto Técnico Único Sectorial	30/oct/25	Fecha de emisión de Concepto Técnico Único Sectorial	04/nov/25
--	-----------	--	-----------

CTUS PREVIOS EMITIDOS								
Número de CTUS Previos Emitidos	CTUS	1	2	3	4	5	6	7
	FECHA DE EMISIÓN	4/11/2025	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la intercomunicación terrestre en tramos viales estratégicos del departamento de Córdoba							
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

DESCRIPCIÓN GENERAL:	Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre en los tramos de vías nacional (7801- Tramo Lorica - Chinú y el tramo 9003- San mención presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido carpetas deterioradas tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias; y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del departamento. Este deterioro de las vías nacional en el departamento de Córdoba no solo afecta la movilidad de las comunidades, sino que también impacta negativamente su acceso a servicios básicos, el transporte de productos agrícolas y el desarrollo económico de la región. La falta de mantenimiento periódico, sumada a la deficiente calidad de los materiales utilizados en intervenciones previas, ha generado un agravamiento progresivo de las condiciones de las carreteras. Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos de los municipios, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socioeconómico de la zona. Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros. La alternativa consiste en restablecer la transitabilidad de los usuarios con niveles adecuados de seguridad vial que favorece la integración regional, mediante la rehabilitación 49,139 kilómetros de los tramos viales Lorica - Chinú y San Bernardo - Lorica, que permita el mejoramiento funcional o estructural de pavimento asfáltico de carretera, corrigiendo las deficiencias funcionales y/o estructurales del mismo. En ese sentido, la alternativa seleccionada para los tramos Lorica-Chinú y San Bernardo del Viento - Lorica para la rehabilitación del pavimento, requiere menor retiro del material existente y, además, se reutiliza el material existente optimizando así menores tiempos de ejecución y costos del proyecto. De esta manera, se aprovecha el 100 % del material existente ya sea en zonas de corte o relleno según los resultados del diseño geométrico, y se promueve una gestión sostenible de los recursos, se reduce el impacto ambiental mediante el empleo de materiales renovables y se apoya las políticas de economía circular. Dicha estrategia de rehabilitación emplea el material existente (material fresado (RAP) + granular existente) estabilizado con cal al 4 % en un espesor de 40 cm, el cual modularmente se asemeja a un material de tipo subbase (SBG-A). Este procedimiento se concibe como una mejora a la corona del terraplén, con el objetivo de aumentar la capacidad de soporte y controlar los asentamientos de la estructura de pavimento. Sobre este material estabilizado con cal se dispondrá 25 cm de Base Granular Clase A, posteriormente, se instalará una capa de 15 cm de mezcla asfáltica, distribuidos en dos capas: una capa inferior de 8 cm conformada por mezcla MSC-25 y una capa superior de 7 cm de mezcla MSC-19, que funcionará como capa de rodadura. La alternativa incluye la reconstrucción de cunetas y filtros longitudinales, así como la reparación de elementos estructurales de alcantarillas (No incluye la construcción alcantarillas nuevas).							
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

POBLACIÓN AFECTADA:	200.084	POBLACIÓN OBJETIVO:	200.084	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				No	No	No	No	No	No

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica
------------------	--------	-----------	--------	---	--	--	--	--	-----------

LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA (MGA):	El proyecto se localiza en el departamento de Córdoba, en la carretera Troncal de Occidente, Tramo 7801, sector Lórica – Chinú, en la carretera Transversal del Caribe, Y Tramo 9003, sector San Bernardo del Viento						
	CHIMA INICIO: K21+936; 1511760,673N - 1160168,94E FIN: K26+310; 1509199,163N - 1163623,305E						
	LORICA Tramo Lórica -Chinú (INICIO K1+800; 1514030,107N - 1140752,491E FIN K4+140; 1513851,384N - 1143078,449E) Tramo Lórica- San Bernardo del Viento INICIO: K33+500; 1521362,78N - 1126168,26E FIN: K38+100; 1518729,34N - 1129877,09E INICIO: K39+300; 1518255,76N - 1130978,96E FIN: K39+500; 1518174,56N - 1131161,73E INICIO: K41+500; 1517006,98N - 1132683,54E FIN: K46+000; 1514932,7N - 1136474,66E INICIO: K47+600; 1514194,7N - 1137894,29E FIN: K48+839; 1513521,95N - 1138888,79E						
	PURISIMA INICIO: K4+140; 1513851,384N - 1143078,449E FIN: K4+600; 1513859,95N - 1143538,369E INICIO: K5+000; 1513867,106N - 1143938,305E FIN: K6+000; 1513885,075N - 1144938,144E INICIO: K7+000; 1513902,951N - 1145937,984E FIN K7+700; 1513915,061N - 1146637,879E INICIO: K11+300; 1514220,722N - 1150206,062E FIN: K11+800; 1514339,561N - 1150691,734E INICIO: K11+900; 1514363,539N - 1150788,817E FIN: K12+100; 1514411,496N - 1150962,982E INICIO: K12+200; 1514435,474N - 1151080,065E FIN: K12+959; 1514582,238N - 1151821,558E						
	MOMIL INICIO: K12+959; 1514582,238N - 1151821,558E FIN: K15+600; 1514399,166N - 1154456,202E INICIO: K16+700; 1514049,521N - 1155489,66E FIN: K16+500; 1513342,774N - 1157145,108E INICIO: K19+000; 1513144,901N - 1157604,287E FIN: K21+936; 1511760,673N - 1160168,94E						
	SAN ANDRES DE SOTAVENTO INICIO: K33+600; 1505763,356N - 1169441,678E FIN: K43+976; 1500374,311N - 1177351,606E						
	CHINU INICIO: K43+976; 1500374,311N - 1177351,606E FIN: K49+200; 1500132,371N - 1182515,674E						
	SAN BERNARDO DEL VIENTO INICIO: K29+400; 1524621,38N - 1123750,32E FIN: K32+000; 1522416,81N - 1125103,16E						
	TUCHIN INICIO: K26+310; 1509199,16N - 1163623,31E FIN: K29+000; 1508037,76N - 1166044,17E						
Clasificación proyecto:	Vías, obras de drenaje (alcantarillas, box, cunetas, entre otros)	Longitud total a intervenir (km):	49,13	Clasificación de la vía:	Rural	Orden de la vía:	Secundaria

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN - Acuerdo 12 de 2024

SECTOR: 4.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES		
TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES		
REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN		
4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G301	1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien, servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Si
OBSERVACIÓN		
Revisión No 1 AMC: La carpeta presentada G301. PRESUPUESTO cumplen con lo exigido en el requisito R1 SUIFP 2025-oct-27 G301. PRESUPUESTO FSM Sin observaciones		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G302	2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Si
OBSERVACIÓN		
Revisión No 1 AMC: Presenta archivo llamado G302. Certificado precios de la Región y Cert_Precios_Interventor		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G303	3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si
OBSERVACIÓN		
Revisión No 1 AMC: Cumple con el requisito exigido		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G304	4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si

GT01	6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N.A.
OBSERVACIÓN		
Revisión No 1 AMC: Se revisa GT01. CERT. INMUEBLES LOCALIZADOS EN RES. INDIGENAS certificando que para el presente proyecto no aplica		
COD	REQUISITO	CUMPLE
GT02	6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N.A.
OBSERVACIÓN		
Revisión No 1 AMC: Se revisa GT02. CERT. INMUEBLES LOCALIZADOS EN COMU. NEGRAS certificando que para el presente proyecto no aplica		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G308	3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si
OBSERVACIÓN		
Revisión No 1AMC: Se revisa documento G308. Anexo 7 Sostenibilidad, documento que cumple con el requisito exigido		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G309	4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si
OBSERVACIÓN		
Revisión No 1 AMC: Se revisa el documento Informe Análisis del Riesgo de Desastres V2 y ANEXO 1. Analisis Riesgos Rehabilitación Córdoba documentos que soportan el cumplimiento del requisito		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G310	5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Si
OBSERVACIÓN		
Revisión No 1 AMC Se revisa el documento R120. Localización archivo que contiene las abscisas de intervención que indican el inicio y fin por tramo conforme a la información de la MGA, documento técnico.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G311	6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	Si
OBSERVACIÓN		
Revisión No 1 AMC Se revisa el documento G311. CERT. DE COFINANCIACIÓN el cual cumple con lo exigido en el requisito		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G312	7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos de este presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	Si
OBSERVACIÓN		
Revisión No 1. AMC En el documento G312. CERT. OBRAS POR ETAPA cumple con lo exigido en el requisito		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G313	8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio. <i>Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión"</i>	Si
OBSERVACIÓN		
Revisión No 1 Se revisa el documento G313. CERT. DE SERVICIOS PÚBLICOS el cual cumple con el requisito exigido.		
SECTOR: 4.1.2.1.4. REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA		
TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR		
4.1.2.1.4. Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G314	1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Si
OBSERVACIÓN		
Revisión No 1. AMC Cumple con los requisitos exigidos, se revisan las carpetas: G14. ESPECIFICACIONES INVIAS G315. PLANOS G314. CERT. NTC Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS G316. CERT. DOCUMENTOS Y PLANOS FIRMADOS GA07. Certificado licencias y permisos		
COD	REQUISITO	CUMPLE

G315	2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Si
OBSERVACIÓN		
Revisión No 1 AMC La carpeta G315. PLANOS contiene los planos del proyecto que cumplen con lo exigido en el requisito		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G316	3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Si
OBSERVACIÓN		
Revisión No 1 AMC Se revisa el documento G316. CERT. DOCUMENTOS Y PLANOS FIRMADOS cumpliendo con el requisito exigido		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G317	4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto. <i>Nota 1: Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.</i> <i>Nota 2: Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1 y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</i>	Si
OBSERVACIÓN		
Revisión No 1 AMC Los memoriales de responsabilidad son aportados en las carpetas de cada especialidad cumpliendo con lo exigido en el requisito		
SECTOR: 4.1.2.2.3. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES - LICENCIAS		
TIPO DE PROYECTO: LICENCIAS Y PERMISOS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR		
4.1.2.2.3. Requisitos generales adicionales - licencias o permisos: Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables:		
COD	REQUISITO	CUMPLE
GA07	1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. <i>Nota 1: No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.</i>	N.A.
OBSERVACIÓN		
Revisión No 1 AMC Se revisa la certificación GA07. Certificado licencias y permisos que cumple con el requisito		
SECTOR: 7.13. TRANSPORTE - Orientaciones Transitorias		
SECTOR: 7.13. TRANSPORTE		
TIPO DE PROYECTO: 7.13.1 REQUISITOS SECTORIALES GENERALES		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR		
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (LE), urbana, o por cable. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R120	a. Localización exacta de la obra.	Si
OBSERVACIÓN		
Revisión No 1 AMC Se revisa R120 cumpliendo con el requisito exigido		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R121	b. Estudios hidrológico e hidráulico.	Si
OBSERVACIÓN		
Revisión No 1 AMC Se revisa la carpeta R121. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA cumpliendo con lo exigido con el requisito		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R122	c. Estudios geológico y geotécnico.	Si
OBSERVACIÓN		
REV1_JSC_NOV2025: "R122. ESTUDIO DE GEOLOGÍA; R122. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS" NO se evidencia modificación alguna a los documentos técnicos presentados anteriormente, dadas las aclaraciones hechas con respecto a las certificaciones cargadas, no se tiene en cuenta en estudio para puentes.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R123	d. Estudios de suelos.	Si
OBSERVACIÓN		
REV1_JSC_NOV2025: "ESTUDIO ESTABILIDAD DE TALUDES; R122. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS" NO se evidencia modificación alguna a los documentos técnicos presentados anteriormente, dadas las aclaraciones hechas con respecto a las certificaciones cargadas, no se tiene en cuenta en estudio para puentes.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R124	e. Diseño de estructuras.	Si
OBSERVACIÓN		
Revisión No 1 AMC Se incluye aclaración en la página 24 del documento técnico en donde indica "Es importante tener en cuenta que en el documento denominado "Resumen Ejecutivo – Planeación_2025", que hace parte de los documentos del proyecto, se menciona efectivamente que el tramo denominado Paso Nacional por Lorica Código 9004, no hace parte del alcance del proyecto de Inversión MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES VIALES ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - CODIGO BPIN No. 202500020055, y que el denominando "Puente de la Doctrina" ubicado en el tramo 9003 sobre el río Sinú tampoco es parte del presente proyecto de inversión.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R125	f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Si
OBSERVACIÓN		

Revisión No 1 AMC

Se aportan los planos generales y detalle dobras de drenaje cumpliendo con lo exigido en el requisito

COD	REQUISITO	CUMPLE
R126	g. Proceso constructivo del proyecto.	Si
OBSERVACIÓN		

Revisión No 1 AMC

Se revisa el documento Informe Proceso Constructivo v3 cumpliendo con lo exigido en el requisito.

COD	REQUISITO	CUMPLE
R127	h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Si
OBSERVACIÓN		

Revisión No 1 AMC

Se revisan los siguientes archivos que dan cuenta de los estudios ambientales

0.0. Plan Integral de Gestión

1 Mapa de proceso y caracterizaciones

2 Estructura Organizacional

3 Profesiogramas

4 Evaluación inicial del SG-SST

5 Evaluación de Riesgos

6 Requisitos Legales

7 Políticas

8 Objetivos

9 Reglamento de higiene y seguridad industrial

10 Análisis de costos

11 Planes

12 Programas

13 Cronogramas

14 Procedimientos

15 Plantillas

16 Indicadores de gestión

Listado Doc. SG V.01.pdf

COD	REQUISITO	CUMPLE
R128	i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	Si
OBSERVACIÓN		

R1 SUIFP 2025-oct-27

R128. PMT (Cargado 2025-oct-24)

No se tiene observaciones a la documentación presentada.

SECTOR: 7.13. TRANSPORTE

TIPO DE PROYECTO: 7.13.2 INFRAESTRUCTURA VIAL

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial

COD	REQUISITO	CUMPLE
R129	1. Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	Si
OBSERVACIÓN		

Revisión No 1 AMC

Se revisa el documento R129. CERT. COMPETENCIA INVIAS cumpliendo con los requisitos exigidos

COD	REQUISITO	CUMPLE
R130	2. Levantamiento topográfico.	Si
OBSERVACIÓN		

Revisión No 1 AMC

Se revisa la carpeta R130 los documentos presentados cumplen con el requisito exigido

COD	REQUISITO	CUMPLE
R131	3. Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Si
OBSERVACIÓN		

Revisión No 1 AMC

Se indica que revisada la carpeta R131 y los archivos contenidos cumplen con los requisitos exigidos

COD	REQUISITO	CUMPLE
R132	4. Estudio de tránsito.	Si
OBSERVACIÓN		

R1 SUIFP 2025-oct-27

R132. ESTUDIO DE TRÁNSITO (Cargado 2025-oct-24)

No se tiene observaciones a la documentación presentada.

COD	REQUISITO	CUMPLE
R133	5. Diseño de estructura del pavimento.	Si
OBSERVACIÓN		

R1 SUIFP 2025-oct-27

R133. DISEÑO DE PAVIMENTO (Cargado 2025-oct-24)

No se tiene observaciones a la documentación presentada.

COD	REQUISITO	CUMPLE		
R134	6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Si		
OBSERVACIÓN				
Revisión No 1 AMC Se revisa el documento Concepto obras de drenaje existentes - Anexo Inventario de Obras el cual considera todo lo exigido en el requisito				
COD	REQUISITO	CUMPLE		
R135	7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	Si		
OBSERVACIÓN				
Revisión No 1 AMC La entidad territorial realiza la solicitud por medio de SUIF para que en el presente concepto se evalué el documento ACLARACION_CERTIFICADOS_20251030_1520.PDF por medio del cual solicita que se considere el certificado R135 firmado en fecha 30/10/2025 el cual cumple con lo exigido en el requisito ya que certifica que no presenta puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros. R1 SUIFP 2025-oct-31 R135__CERTIFICADO_DE_PUNTOS_CR_TICOS_FIRMADO_20251030_1519				
COD	REQUISITO	CUMPLE		
R136	8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	Si		
OBSERVACIÓN				
Revisión No 1 AMC La entidad territorial realiza la solicitud por medio de SUIF para que en el presente concepto se evalué el documento ACLARACION_CERTIFICADOS_20251030_1520.PDF por medio del cual solicita que se considere el certificado R136 firmado en fecha 30/10/2025 el cual cumple con lo exigido en el requisito ya que certifica que no presenta estructuras especiales como puentes y túneles. R1 SUIFP 2025-oct-31 R136__CERTIFICADO_DE_ESTRUCTURAS_ESPECIALES_FIRMADO_20251030_1520				
COD	REQUISITO	CUMPLE		
R137	9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	Si		
OBSERVACIÓN				
Revisión No 1 AMC Se revisa R137. CERT. VIAS URBANAS certificación que cumple el requisito exigido				
COD	REQUISITO	CUMPLE		
R138	10. Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Si		
OBSERVACIÓN				
Revisión No AMC Se revisa el documento R138. CERT. OTRO TIPO DE OBRAS el cual cumple con el requisito exigido				
COD	REQUISITO	CUMPLE		
R139	11. Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Si		
OBSERVACIÓN				
Revisión No 1 AMC El documento R139. CERT. CUENTA CON REDES DE SERVICIOS PUBLICOS cumple con lo exigido en el requisito				
COD	REQUISITO	CUMPLE		
R140	12. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Si		
OBSERVACIÓN				
Revisión No 1 AMC El documento Cert. Fuentes de Materiales cumple con el requisito exigido				
COD	REQUISITO	CUMPLE		
R141	13. Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	N.A.		
OBSERVACIÓN				
Revisión No 1 AMC Se revisa el documento R141. CERT. PLAN DE ADAPTACION CAMBIO CLIMATICO señala que no aplica y con esto da cumplimiento del requisito				
COD	REQUISITO	CUMPLE		
R142	14. Para vías terciarias, en las entidades territoriales donde exista inventario vial, certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el CONPES 3857	N.A.		
OBSERVACIÓN				
Revisión No 1 AMC El documento R142. CERT. CONPES señala que no aplica cumpliendo con el requisito exigido				
COD	REQUISITO	CUMPLE		
R143	15. Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia	Si		
OBSERVACIÓN				
Revisión No 1 AMC Se verifica que la caracterización vial hace parte de las actividades a realizar y son evaluadas del presupuesto				
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Observación
1. Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	

	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	
--	----------------	--	--------	--

Concepto de viabilidad Jurídica			Cumple	
---------------------------------	--	--	--------	--

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Observación
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	
¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?		Cumple		

Concepto de viabilidad Técnica			Cumple	
--------------------------------	--	--	--------	--

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Observación
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	

Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
-----------------------------------	--	--	--------	--

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Observación
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	

Concepto de viabilidad Social y Ambiental			Cumple	
---	--	--	--------	--

ASPECTOS TÉCNICOS				
Favorable				
ASPECTOS FINANCIEROS				
Favorable				
ASPECTOS JURÍDICOS				
Favorable				
ASPECTOS SOCIALES				
Favorable				
ASPECTOS AMBIENTALES				
Favorable				

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD		
CONCEPTO DE VIABILIDAD	☒ Favorable	☐ No Favorable

Normas y lineamientos adicionales		
-----------------------------------	--	--

► El presente concepto de viabilidad se emite en concordancia con el Acuerdo 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías" y el numeral 7.13 de las Orientaciones Transitorias Para la Gestión de Proyectos de Inversión.

► En ningún caso el presente concepto hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.

► Cuando la ejecución del proyecto de inversión supere la bienalidad en curso, se debe dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, en lo referente a la constitución de vigencias futuras de los recursos del SGR.

► Tener en cuenta, lo estipulado en el art. 2 de la Ley 1228 de 2008 o en el art. 1 del Decreto 2770 de 1953, en cuanto a el ancho de las fajas de retiro obligatorio.

► Se indica que el proyecto se presenta en fase III, por lo que los temas de afectación predial, licencias ambientales y Patrimonio Arqueológico - Decreto 138 de 06 de febrero de 2019, ya deben estar resueltos.

NOTA: En ningún caso este concepto sustituye la responsabilidad de la estructuración de los estudios y diseños, pues esta recae exclusivamente en los profesionales que elaboraron y firmaron los estudios y diseños, conforme lo establece la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones" y en La Entidad Territorial que diligencia la información en la MGA y el SUIFP.

Trazabilidad de emisión de conceptos		Fecha
1	Angela Maria Caicedo - Juan Sebastian Cano - Felipe Sánchez Mejía.	04/nov/25
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia
Elaborado por:	Angela Maria Caicedo - Juan Sebastian Cano - Felipe Sánchez Mejía.	GPTE / Perfil técnico
Concepto emitido por:	Margarita Rosa Caicedo	GPTE / Perfil aprobador